



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2019 por la que se convocan subvenciones en materia del area ciudadana a asociaciones para el año 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta subvención asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Ayuntamiento de Burguillos de Toledo.

#### **Segundo. Objeto.**

La subvención tiene por finalidad proyectos para los ciudadanos. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Proyectos para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que se desarrollen en el ámbito territorial del municipio de Burguillos de Toledo, y en particular las que se desarrollen en el ámbito de los derechos y organización de las mujeres, de las personas mayores, de la comunidad educativa, del deporte, de la agricultura, de personas con distintas capacidades, de la ecología, del senderismo o del asociacionismo vecinal

#### **Tercero. Cuantía de la ayuda.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 321-48, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 30.000,00 euros

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

#### **Sexto. Otros datos.**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

–Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

–Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

–Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Burguillos de Toledo, 2 de abril de 2019.–El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-1766